

CERTIFICADO DE REGULARIZACION
(Permiso y Recepción definitiva)

**VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
NO EXCEDAN DE 90 M2, DE HASTA 1000 UF**

ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.

SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

(VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO ÚNICO DE LA LEY 21.141, D.O. 31.01.2019)

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE :

ARICA

REGIÓN : DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO

 RURAL

N° DE CERTIFICADO
1815
Fecha de Aprobación
08 AGO 2022
ROL S.I.I
2807-38

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 406 de fecha
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6430056 de fecha de pago de derechos municipales

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 68,25 m² ubicada en [REDACTED] N° [REDACTED] Lote N° 90 manzana 12B localidad o loteo [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ENRIQUETA DE LAS MERCEDES VALDES SEPULVEDA	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
RICARDO GODOY ORDOÑEZ	ARQUITECTO	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.



[Handwritten signature]

PABLO ARELLANO ROCABADO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: ENRIQUETA VALDES SEPULVEDA

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	45,12	C-3	202.759	9.148.486
2	PRESUPUESTO TOTAL				9.148.486
3		1,50%	REGULARIZACION	9.148.486	137.227
4		25,00%	DESCUENTO	137.227	34.307
	DERECHOS MUNICIPALES				102.920

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una edificación de 45,12m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda de dos pisos.

Rol SII N° 2807-38.

:: La propiedad cuenta con antecedentes preliminares.

- P.C N° 8129 de fecha 13.1.19992 y R.F N° 5117 de fecha 16.12.1992, que aprueba y recibe una superficie de 36,54 m².

:: La edificación a regularizar consiste en una vivienda de 2 pisos con una superficie total de 45,12 m²:

- 1° Piso (22,56 m²) : Cocina - Comedor, Baño.
- 2° Piso (22,56 m²) : Dormitorio 02, Dormitorio 03.

Finalmente la propiedad , queda con una superficie recepcionada total de 81,66 m² en dos pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59. Rol SII N° 2807-38. La cual, se distribuye de la siguiente manera.

- 1° Piso (40,83 m²) : Estar - Comedor, Escalera, Cocina - Comedor, Baño.
- 2° Piso (40,83 m²) : Dormitorio 01, Estar Familiar, Dormitorio 02, Dormitorio 03.

- **Superficie predial : 68,25 m²**
- **Superficie Total Aprobada : 81,66**

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es la **Arquitecto Ricardo Godoy Ordoñez**.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N°447 de fecha 13.11.2020.
- Kárdex: 26,887.-

PAR/JCM/chc.